

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA





En cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se CONVOCA a los Concejales y Concejalas a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 05 de agosto de 2021, a las 08H:00 am en la sala de sesiones del Conceio Municipal, ubicado en las calles Luciano Tringuero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÌA

- 1.- Constatación del Quorum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio 2021.
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la octava reforma presupuestaria para:
- a.- Suplemento de Créditos USD 63.374,44 (sesenta y tres mil tres cientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos)
- b.- Reducción de Créditos: USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos)
- c.- Traspaso de Créditos de USD 635.481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 47/100 dólares americanos.

Total: USD 1.424.279,2 (un millón cuatrocientos veinte cuatro mil doscientos setenta y nueve con 2/100 dólares americanos.

SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

Q 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA Nro. 029-2021 SESIÓN ORDINARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS.- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 117-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 029 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 118-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 027 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO.- Lectura y Aprobación de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 119-SG-GADMIPA-2021

AUTÓNOMO GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESULVE: APROBAR CONFORME EL ARTÍCULO 318 COOTAD POR FALTA DE INFORME TÉCNICO NO SE PUDO TRATAR ESTE PUNTO Y SIENDO UNA ACTA DE SESIÓN CONMEMORATIVA SE PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO: Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Octava Reforma Presupuestaria para:

A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44 (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos).

B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos).

C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)

RESOLUCIÓN Nro. 120-SG-GADMIPA-2021

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256, 259, 260 y 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: RESUELVEN: APROBAR LA OCTAVA PRESUPUESTARIA PARA: A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374 44 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES AMERICANOS). B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423.47 (SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE TRES CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS). C .- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100 DÓLARES AMERICANOS). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS) Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS.- Conocimiento, Autorización al Señor Alcalde la suscripción de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación con el benemérito cuerpo voluntarios de Cali y la academia nacional de bomberos de Colombia y Aprobar la salida del país al Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde: sr. Gonzalo inmunda molina, concejal; Sgto. Jesús Velin Vinueza,





032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



comandante de cuerpos de bomberos del cantón arajuno, para cumplir la invitación al estado de Colombia los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nro. 121-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el SEXTO Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 55 literal m) n) 57 Literal a) t) 60 literal n) 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: RESUELVEN: PRIMERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE COMPERACIÓN CON EL BENEMÉRITO CUERRO VOLUNTARIOS DE CALI Y LA ACADEMIA NACIONAL DE BOMBÈROS DE COLOMBIA. SEGUNDO: ABROBAR LA SALÍDA DEL PAIS AL ING. CESAR GREFA AVIÉZ, ALCALDE: SR. GONZALO INMUNDA MOLINA, CONCEJAL; SGTO. JESÚS VELIN VINUEZA. COMANDANTE DE CUERPOS DE BOMBEROS DEL CANTÓN ARAJUNO. PARA CUMPLIR LA INVITACIÓN A ESTADO DE COLOMBIA LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad al Artículo 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente

Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grefa Aviléz: LCALDIA

ALCALDE GADMIPA

SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, latercultural y Plurinacional de Arajuno.

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA



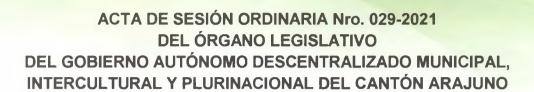
Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 39 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Sra. Marcia Dahua, Señor Nelson Remigio Cerda Andi, Sgto(r) Gonzalo Inmunda Molina; Señora Bibanca Coba Yety; Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio de 2021.
- 4.- Lectura y Aprobación de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.
- **5.-** Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Octava Reforma Presupuestaria para:
- A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44 (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos).
- B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos).
- C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS) 6. Clausura.

UNTO UNO: Constatación de Quorum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Sera. Marcia Dahua, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Sgto. Gonzalo Inmunda Molina Señora Bibanca Coba Yety concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 28 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 029 -2021.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita que se incorpore nuevo punto denominado "Conocimiento, Autorización al Señor Alcalde la suscripción de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación con el benemérito cuerpo voluntarios de Cali v la academia nacional de bomberos de Colombia y Aprobar la salida del país al ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde: Sr. Gonzalo inmunda molina, concejal; Sgto. Jesús Velin Vinueza, comandante de cuerpos de bomberos del cantón arajuno. para cumplir la invitación a estado de Colombia los días 16. 17 y 18 de agosto de 2021." Por lo tanto el Orden Día queda propuesta de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio de 2021.
- 4.- Lectura y Aprobación de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Octava Reforma Presupuestaria
- A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374,44 (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos).
- B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos).
- C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)
- 6. Conocimiento, Autorización al Señor Alcalde la suscripción de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación con el benemérito cuerpo voluntarios de Cali y la academia nacional de bomberos de Colombia y Aprobar la salida del país al ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde: Sr. Gonzalo inmunda molina, conceial: Sgto. Jesús Velin Vinueza, comandante de cuerpos de bomberos del cantón arajuno, para cumplir la invitación al estado de Colombia los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
- 7.- Clausura.

Seguido, el concejal Gonzalo Inmunda Molina mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Señor Concejal Nelson Cerda Andi. Continuando el Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRACIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION	
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado	
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado	
03	Concejala	Marcia Dahua	Aprobado	
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado	
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado	
06	Concejal	Bibanca Coba Yety	Aprobado	

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 117-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 029 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 29 de julio de 2021.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 27 de fecha 29 de julio de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis la Concejala Ing. Rita Andy Shiguango mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal Gonzalo Inmunda. El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

Q 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	o. DIGNIDAD NOMBRE		VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Bibanca Coba Yety	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 118-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 027 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO.- Lectura y Aprobación de la Sesión Conmemorativa de fecha 30 de julio de 2021.

Conforme el artículo 318 COOTAD por falta de informe técnico no se pudo tratar este punto y siendo la Acta de Sesión Conmemorativa se procederá conforme a la ley quedando la resolución de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN Nro. 119-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESULVE: APROBAR CONFORME EL ARTÍCULO 318 COOTAD POR FALTA DE INFORME TÉCNICO NO SE PUDO TRATAR ESTE PUNTO Y SIENDO UNA ACTA DE SESIÓN CONMEMORATIVA SE PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO: Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Octava Reforma Presupuestaria para:

A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374.44 (sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 44/100 dólares americanos).

B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (setecientos veinte cinco mil cuatrocientos veinte tres con 47/100 dólares americanos).

C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635,481,29 (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100 dólares americanos). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS)

Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

Seguido el secretario General Abg. Reimundo Suárez procede a dar lectura lo solicitado.

Oficio N°048 DF-GADMIPA 2021 Arajuno, 4 de agosto de 2021

Ingeniero Cesar Neptali Grefa Avilez Alcalde del Cantón Arajuno En su despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255, 256, 259 y 261 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la octava reforma presupuestaria, vía Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos por un monto total de USD. 1'424.279,20; valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requirentes, convenios, préstamos y proyectos según análisis presupuestarios de disponibilidad económica, acorde al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastróficas Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-



O Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

O32 780 093 / O32 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO ALITÓNOMO DESCENTRADIZADO MUNICIPAL. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las transferencias recibidas en el I Semestre del 2021. correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compenso con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de USD 725.423,47.

Traspaso de Crédito

En base a lo anunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por USD 635.481,29 mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias e conformidad a las prioridades y requerimientos establecidas por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: " Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Saludo en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de pacientes" realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaria Técnica de la Amazonía. En virtud de lo expuesto y conforme lo determinan los artículos 258 y 260 de la Ley invocada, solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes. Atentamente.

Ing. Santiago David Martínez Trujillo **DIRECTOR FINANCIERO** Anexos 29

MUNICIPIO DE ARAJUNO DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRACION 2019-2023 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Justificación de la Octava Reforma Presupuestaria mediante Suplementos. Reducciones y Traspasos de Créditos No.8 del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno 2021.

De conformidad a lo establecido en los artículos 255,256,258,259,260 y 261 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del



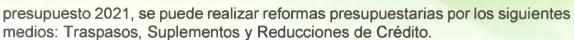
Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles

O32 780 093 / O32 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastróficas Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-46 para finalizar el Proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de USD 63.374,44.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las transferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compenso con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de USD 725.423,47.

Traspaso de Crédito

En base a lo anunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por USD 635.481,29 mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias e conformidad a las prioridades y requerimientos establecidas por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Saludo en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de pacientes" realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaria Técnica de la Amazonía.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de USD 1'424.279,20.

Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno Ing. Santiago Martínez Director Financiero.

Interviene el Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde manifiesta que conforme a la ley se debe realizar la reforma después de seis meses en tal virtud hoy se presenta la reforma pertinente, informa que similar tema se ha aprobado GAD provincial de Pastaza, deja manifestando que por el momento no existe presupuesto para más reformas, indica que la reforma son reales y posiblemente en estas condiciones tal vez no se podrá ejecutar más obras para las comunidades, menciona que se ha garantizado los sueldos o salarios del personal hasta el mes de diciembre. Informa que se ha realizado reajustes de todos los departamentos para responder las adquisiciones o pagos priorizados emergentes por la institución.



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastróficas Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-46 para finalizar el Proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de USD 63.374,44.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las transferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compenso con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de USD 725.423,47.

Traspaso de Crédito

En base a lo anunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por USD 635.481,29 mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias e conformidad a las prioridades y requerimientos establecidas por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Saludo en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de pacientes" realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaria Técnica de la Amazonía.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de USD 1'424.279,20.

Toma la palabra la Ing. Rita Andy quien manifiesta realmente esta reforma que ustedes han manejado en el nivel administrativo en el directores viendo cada necesidad se ha visto que hay rubros que no se ha utilizo es entendible ya que como el año pasado y este año estamos con escasos recursos y más bien yo decía que esta planificación se haga de acuerdo a realidad claro si pensamos que va venir un recurso en fechas posteriores es algo incierto hay ratos que llega en la fecha indicada y hay ratos que ni llega entonces como planificamos por hay veces que hay ofrecimientos a la ciudadanía de tatas obras de tantas actividades y no se ha cumplido claro que no es la mala voluntad de la parte administrativa sino por la falta de recursos por lo tanto que esta reforma sea un poco más acertado a la realidad y considerando que algunos ofrecimientos que habido sigamos realizando acordándonos porque a veces decimos en una reunión y



O Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

Q 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

luego nos olvidamos y las reformas que vienen a veces viene una prioridad otra prioridad y se va olvidando algunos ofrecimientos y para esta reforma que usted a manejo incluso nosotros hemos dicho que debemos priorizar obras en el sector rural para este periodo que viene en el segundo semestre de este año ya ponernos a trabajar en el sector de las comunidades que no se ha trabajado este año hemos dado atención al sector villano, pero no tenemos atención en el sector Pitacocha, atakapi y en el sector waorani el único que está siendo beneficiado Tiwino-Bataboro y de ahí el resto no casi prácticamente nada en el sector waorani entonces con ese compromiso señor Alcalde se había hablado que este semestre priorizar el tema de agua en la comunidad de Toñampari que de parte del departamento de planificación nos haga conocer como está avanzando la planificación que se hace anualmente y de pronto ahí para ir priorizando y nosotros solamente nos merecemos conocer lo que nosotros aprobamos conocer que se esté realizando de una forma eficiente, efectiva y también cumplirle a la ciudadanía el trabajo que nosotros hacemos no es para el bien de nosotros sino que es por el pueblo porque ellos son realmente que nos están esperando una respuesta a como se está trabajando de mi parte considero y confió que toda la planificación que hayan de hecho es de acuerdo a las prioridades que se tienen como todo municipio en general y sien los próximas que viene seguirá habiendo reformas y seguir priorizando y también quería preguntar acerca del puente que se iba hacer por Llundia de esos ofrecimientos por lo menos el estudio deben tener yo creo que completando con ese puente lo que es vía nushino ishpinku sim embargo cuando hay daño de la vía recurren al municipio antes del concejo aunque no es nuestra competencia se ha hecho prioridad se ha trabajado ya sea construyendo puentes o dando mantenimiento esa falta que nos hace en el cantón Arajuno es triste el Prefecto se ha olvidado de Arajuno que incluso ala vía principal no queremos tanto cambio ya cuando haya recurso harán no se rectificación de vías o recateo de asfalto pero lo que si por lo menos se necesita dar un mantenimiento de limpieza de las señaléticas las hierbas también ya van tapando y no es justo tendrá varias de actividades que realizar Arajuno no es cualquier comunidad es un cantón que necesita esas prioridades Señor alcalde que se haga un trabajo efectivo y que se vaya cumpliendo porque a veces ofrecemos y luego nos olvidamos y la gente luego que dice que solo somos de palabras y no de hechos y entonces priorizar para los sectores que no se ha trabajado en la próxima reunión solicito que toda la planificación de todo rubros nos pasen porque ahorita está solo de la reforma y los rubros que no están quiero una lista de todito así como se ha venido manejando que rubros estaban y tal como se ha reformado tener conocimiento de acuerdo como se ha ido avanzando. Seguidamente, luego de lo expuesto mociona para aprobar, moción que es apoyado por el concejal Nelson Cerda Andi. Seguidamente el alcalde solicita que se constate los votos para aprobar el tratado.





032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION	
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado	
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado	
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado	
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado	
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado	
06	Concejal	Bibanca Coba Yety	Aprobado	

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 120-SG-GADMIPA-2021

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256, 259, 260 y 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: RESUELVEN: COOTAD: APROBAR LA OCTAVA PRESUPUESTARIA PARA: A.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO USD 63.374.44 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES AMERICANOS). B.- REDUCCIÓN DE CRÉDITOS USD 725.423,47 (SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE TRES CON 47/100 DÓLARES AMERICANOS). C.- TRASPASO DE CREDITOS USD 635.481,29 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100 DÓLARES AMERICANOS). TOTAL USD 1.424.279,20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 DÓLARES AMERICANOS) Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS.- Conocimiento, Autorización al Señor Alcalde la suscripción de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación con el benemérito cuerpo voluntarios de Cali y la academia nacional de bomberos de Colombia y Aprobar la salida del país al Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde: Sr. Gonzalo inmunda Molina, Concejal; Sgto. Jesús Velin Vinueza, comandante



- Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
- **Q** 032 780 093 / 032 780 094
- municipio_arajuno@yahoo.es
- www.arajuno.gob.ec 🎧 Gadmipa Arajuno



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

de cuerpos de bomberos del cantón arajuno, para cumplir la invitación al estado de Colombia los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde, solicita al Secretario General que de lectura sobre el documento de invitación del Hermano país de Colombia. Secretario General procede con la lectura:

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

Señores **Cuerpos de Bomberos** Provincia de Pastaza Ecuador Ref. Invitación

Cordial Saludos

La Academia Nacional de Bomberos de Colombia, se permite de manera oficial a:

- Ing. Oswaldo Zúñiga Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pastaza.
- Mgs. Rolando Ramos Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza.
- Bro. Darwin Chaquinga Coordinado de Capacitación del CBMCP
- Ing. Cesar Grefa Alcalde del GAD Municipal del Cantón Arajuno.
- Sato, Jesús Velín Comandante del Cuerpo de Bomberos de Arajuno.
- Sr. Inmunda molina Gonzalo Antoño Presidente del Concejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Cuerpo Bomberos de Arajuno.

Con el Propósito y con el objetivo de realizar visita oficial al Benemérito de Cuerpo de Bomberos Voluntario de Cali y la Academia Nacional de Bomberos de Colombia, al igual que la firma de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación entre las partes, mismo que se desarrollará en las fechas 16, 17,18 y 19 de agosto de 2021.

Atentamente.

"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

Te. RAFAEL M. PALOMINO MARMOLEJO Jefe Academia ANBC

E-mail: <u>iefeacademia@bomberoscali.org</u> Celular: 317-6567828 / 315- 5530066



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra el Sr. Gonzalo Inmunda Molina, Concejal, indica que es una invitación que del cuerpo de bomberos del estado de Colombia, sostiene que es importante porque se firmará un convenio de cooperación interinstitucional para el beneficio del cuerpo de bombero del cantón Arajuno a su vez el convenio contempla procesos de capacitación.

Interviene el Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde, manifiesta que si es necesario seguir fortaleciendo al cuerpo de bombero de Arajuno, informa que se ha entregado un edificio nuevo por lo tanto también se debe capacitar al cuerpo de Bomberos. Menciona, si así es la voluntad del Concejo Municipal se puede viajar, seguidamente solicita que si tiene apoyo el punto tratado.

Acto seguido la Concejal Gonzalo Inmunda mociona para aprobar el punto tratado, moción que es apoyado por la concejala Marcia Dahua.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Bibanca Coba Yety	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 121-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el SAEXTO Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 029-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 55 literal m) n) 57 Literal a) t) 60 literal n) 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: RESUELVEN: PRIMERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE



Calle Luciano Tringuero y Lorenzo Avilés

O32 780 093 / O32 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL DE COMPERACIÓN CON EL BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIOS DE CALI Y LA ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA. SEGUNDO: ABROBAR LA SALIDA DEL PAIS AL ING. CESAR GREFA AVIÉZ, ALCALDE: SR. GONZALO INMUNDA MOLINA, CONCEJAL; SGTO. JESÚS VELIN VINUEZA, COMANDANTE DE CUERPOS DE BOMBEROS DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA CUMPLIR LA INVITACIÓN A ESTADO DE COLOMBIA LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

6.-Clausura

El Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Ar ajuno faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 29 siendo las 10H: 19 am.

Ing. Cesar Greta Aviléa LCALDIA

GAD. (IUI

Ing. Rita Andy Shiguango VICEALCALDESA

Sr. Gonzalo Inmunda CONCEJAL NUERCULIUR Sr. Nelson Cerda Andi

Sra. Bibanca Coba Yety
CONCEJALA

SECRETARIO-GENERAL



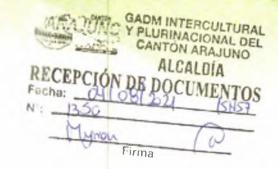
Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es

Oficio N° 048 DF-GADMIPA 2021 Arajuno, 4 de agosto de 2021

Ingeniero César Neptalí Grefa Avilez Alcalde del Cantón Arajuno En su Despacho.



De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255, 256, 259 y 261 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la octava reforma presupuestaria, vía Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos por un monto total de USD 1`424.279,20; valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requirentes, convenios, préstamos y proyectos según análisis presupuestario de disponibilidad económica, acorde al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcalde del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastróficas Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-46 para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de USD 63.374.44.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las trasferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compensó con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de USD 725.423,47.

Traspasos de Crédito

En base a lo enunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por USD 635.481,29 mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimientos establecidos por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Saludo en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de pacientes" realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaría Técnica de la Amazonía.

En virtud de lo expuesto y conforme lo determinan los artículos 258 y 260 de la Ley invocada, solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ng Santiago David Martinez Truj

DIRECTOR FINANCIERO

Anexos 29

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 /80 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



MUNICIPIO DE ARAJUNO

DIRECCION FINANCIERA

ADMINISTRACION 2019 -2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Justificación de la Octava Reforma Presupuestaria mediante Suplementos, Reducciones y

Traspasos De Créditos No. 8 del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno

2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 255, 256, 258, 259, 260 y 261 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2021, se puede realizar reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Suplemento de Crédito

El 28 de junio de 2021, el Alcaide del GADMIPA junto con el Secretario Técnico de la CTEA, suscribieron el Convenio Catastróficas Nro. STCTEA-DAJ-EC-2021-46 para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la Cobertura Logística para Atención a Pacientes con Enfermedades Catastróficas en la Región Amazónica", por un valor de USD 63.374,444.

Reducción de Crédito

Mediante el análisis de las trasferencias recibidas en el I Semestre del 2021, correspondientes a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se realizó una proyección y se determinó una asignación inferior a los valores presupuestados, es decir una reducción de créditos; sin embargo, el presupuesto se compensó con el incremento en los valores correspondientes a ingresos propios, así como, por parte del Modelo de Equidad Territorial por un total de USD 725.423,47.

Traspasos de Crédito:

En base a lo enunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por USD 635.481,29 mediante reducciones e incrementos a las patidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimientos establecidos por las diferentes Direcciones del GADMIPA, así como, para atender a la contraparte de los proyectos de: "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno" financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Saludo en Cantones de la Región Amazónica, mediante la adquisición de Ambulancias para transporte primario de paciente." realizado por el COMAGA y presentado a la Secretaria Técnica de la Amazonia.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de USD 1 424.279,20.

Ing. Cesar Grefa

Alcalde del Cantón Arajuno

Ing. Santiago Martínez

Director Financiero



O32 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



Por un Arajuno diferente!

	COLD NAME AND DESCRIT RAFIE AND
	MUNICIPAL DE ARAJUNO
	Recipiedo 24
1	Fecha 05/06 2021
1	Hais _ 16ho2
	DIRECCION FINANCIERA

Arajuno, 03 de agosto del 2021 Oficio Nro. 029-JP-GADMIPA-2021

Ing.
Santiago Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo 256 Traspasos , articulo 259 Suplemento de crédito, articulo 261 Reducción de crédito del COOTAD adjunto al presente sírvase encontrar la OCTAVA Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2021.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento por el valor por suplemento de crédito \$63,374.44 Convenio CSTEA, Reducción de crédito por el valor de \$725,423.47 Ley de eco desarrollo amazónico, y por traspasos de crédito por el valor de 635,481.29 correspondiente a los requerimientos de las diferentes direcciones, de acuerdos a los documentos recibidos en, RESOLUCION Nro 065-SG-GADMIPA-2021, Oficio Nro GADMIPA-DA-2021-0203-O de 21/07/2021 por Javier Espinoza Director Administrativo, Memorando Nº GADMIPA-PSM-2021-0274-M de fecha 26/07/2021 por Mayra Tello Procuradora Sindica del Gadmipa, Oficio Nº GADMIPA-SG-2021-0031-O del 27/07/2021 por Reymundo Suarez Secretario General

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.

Lcda. Patricia Chugcho

JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.

ANEXOS: 22 fojas

CTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD

RELIGITATION DE GOT ENVERTE	O DE CREDITO	DEGOIT IRRI	DEE COOT	
CONCEPTO	ASIGANCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓ
INGRESOS				
CONVENIO CON LA SECRETARIA TECNICA DE LA AMAZONIA- FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGISTICA PARA ATENCION DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTROFICAS EN LA REGION AMAZONICA	0.00	63.374.44	63, 374.44	CONVENIO CATASTRC
GASTOS				NRO STCTEA-DASJ-EC-
FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGISTICA PARA ATENCION DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTROFICAS EN LA REGION AMAZONICA CONVENIO SCTEA -GADMIPA	0.00	63,374.44	63,374.44	
TOTAL DE REDUCCION DE CREDITO		63,374.44		

Ing. Santiago Martínez

DIRECTOR FINANCIÉRO

REVISADO

Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO

ELABORADO

CONVENIO CATASTRÓFICAS NRO. STCTEA-DAJ-EC-2021-46

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA."

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los 28 días del mes de junio del 2021, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, representada por el señor Ing. Danny Francisco Espín Real, en su calidad de Secretario Técnico, de conformidad con la acción de personal Nro. 103-DAF-TH-2021. del 17 de junio de 2021, que para efectos de este instrumento se denominará la "SECRETARÍA"; y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTON representado por el Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal, conforme a la acción de personal Nro. 01 de 15 de mayo del 2019, a quien en adelante, para efectos de este instrumento se le denominará el "GAD Municipal"; conforme iustifican con los documentos que adjuntan al presente convenio como habilitantes.

Las partes, en nombre de sus representados, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: NORMATIVA LEGAL Y ANTECEDENTES.-

- 1.1. El artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio (...)";
- 1.2. El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustente el buen vivir (...)";
- 1.3. Artículo 35 de la Carta Magna prevé: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturates o an ropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad";

nes nitair et
eux insecuesar et l'exectennages et
exilierations de l'exilieration de
l'exilieration de l'exilieration de
l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de l'exilieration de

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional específico consiste en instrumentar la transferencia de recursos económicos por parte de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para la ejecución de todos los componentes del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA".

El objeto del presente convenio se complementa de conformidad a los componentes y actividades al cronograma valorado adjuntos al expediente.

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO. -

Existe la disponibilidad de recursos para la suscripción del presente convenio, conforme se desprende de la certificación presupuestaria emitida mediante Memorando Nro. STCTEA-DAF-2021-1164-M, del 01 de junio del 2021, suscrito por la Lcda. Mayra Soledad Orellana Quezada, Directora Administrativa Financiera (E), dentro del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA", por el valor de USD. 63.374,44. (Sesenta y tres mil trecientos setenta y cuatro delares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100.

Para el cumplimiento del objeto del convenio las partes se obligan a realizar los siguientes aportes:

Ítem	Entidad	Monto a Financiar
	Secretaria Técnica de la Circunscripción Especial	
1	Territorial Amazónica.	63.374,44
2	GADMIP Arajuno	15.383,44
TOTA	L	78.757,88

CLÁUSULA CUARTA: DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Los administradores designados por las partes se encargarán de la supervisión y control del presente convenio, teniendo la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento de este instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- c) Realizar el monitoreo y control de los recursos asignados a la Entidad Ejecutora, y la correcta ejecución de los mismos.
- d) Resolver las discrepancias que puedan surgir entre las partes.
- e) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.

Toda actividad de publicidad respecto del proyecto, previa su promoción, será aprobada por el Comité de Comunicación y Promoción, que estará conformado por el Responsable del Área de comunicación de la Entidad Ejecutora y la Secretaría Tácnica de la CTEA.

Este Comité podrá reunirse cuando las partes lo requieran mediante los medios telemáticos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes declaran expresamente su aceptación de todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por lo cual, suscriben el presente instrumento en cinco (5) ejemplares de Igual contenido y valor legal.

Por la Secretaria:

Por el GAD Municipal:

Ing. Danny Francisco/Espín Real SECRETARIO TECNICO

DE LA CTEA

Ing. César Neprati Grefa Aviléz ALCALDE DEL GADMIP ARAJUNO





Oficio Circular No. 519-P-COMAGA-2021

Oute 19 de Juno de 2021.

Señorastes Alcaldesas Alcalles

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LA AMAZONIA

Presunte

Per medio del presente me dinjo a ustedes only atentamente expressando un cordial saludir, a su vez deseandale el mayor de los entos en sus tan nobles e importantes funciones friente a cada uno qui los cantones a quel es representan

Medianto Oficio No 010 P COMAGA 2021, pel 18 de Febrero de 2021, se expuso a Ustedes estimadas autonidades, que conforme al articulo 65, la tiev Organica para la Pianti das on Integral de la Circunscrinción Territorial Especial Amazonica, manificata que con los recursos del Fondo Comun se financiara los planes. programas y proyectos de interes, ulcance y cobertura de toda la encuescripción y seran escutados por instituciones legalmente constituidas quienes presentaran su proyectos que seran priorizados por la Secretaria Técnica y aprebados por el Censejo de la Circunscripcion Territorial Especial Amazonica.

Además se informó, que el Consorcio de Municipios Amazônicos y Galápagos dentro de sua objetivos. específicos en la clausula Quinta del Manogrigunamiento del COMAGA, en su literal e) establece. Inimidiar propuestas y proponer politicas ante el Estado y la sociedad, orientados a mejorar la gestión municipal, elaboro el preye do de "Fortalecimiento de la Gestión Operativa de Atención en Unidades de Salud en cantones de la Región Amazónica mediante la Adquisición de Ambulancias para Transporte Primario de Pacientes", cuyo presupuesto referencial es de \$ 3.307.782.91 con el objeto ponoipal de adquirr 41 ambulantias tipo 4x4 para di transporte pre hospitalario de patientes de iniciades de alençion rural ubicadas en las cantones. Le la Amazonia, que requieren ser referidos para una atención en cutiblico-mientos de mayor capacidad resolutiva en el segundo y tercei divel del sistema de salud. Las ambilâncias ser an entreg id o al cada GAD Man cipal quien adonnestrará el uso de la misma.

Con estos antecedentes. Sener Alcalde, como segurmento para la ejecución del proyecto planteado. SOLICITO muy comedidamente su autorización para que el proyecto sen presentado ante Seuretaria. Ferreca de la Circumstración Territorial Especial Amazónica y sea financiado con el torido como a toriando en cuenta. la resolución Nini EXTRAORDINARIA (0.01 2021 0.03 en el cual se aprueba las líneas de privinzación del fondo comun para el año 2021, donde en el componente de salod para el mantenamento de fofraestructura. Livera y Equipamiento Básico (dotas en de amuntaminat se aprueba el 2015)

Asir tumbien, si, genere el compromiso por cada GAD Municipal de autorizar la contraparte economical necesaria correspondiente al valor del IVA de cada ambirano a que last ende a un monto referracian de Si 8 644 03, can of fining wathlizar of provects indicago

Seguro de contal con el apoyo lagradezco la atención prestada.

Attentamente

Iria Fredity Armijof PRESIDENTE DEL COMAGA QUIPUX CIUDADANO: 1900187640

log. Fernando Mejia SECRETARIO GENERAL **DEL COMAGA**

"Impulsando el desarrollo e integración de la Región Amazónica e Insular"



Adicionalmente, deberá presentar la razón social y el registro único de contribuyentes (RUC) impreso del Portal Web del SRI, en donde conste expresamente el estado del RUC: activo.

Art. 6.- Fijar en sesenta (60) días el plazo máximo para la suscripción del Contrato de Financiamier to y Servicios Bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para su instrumentación, que no son competencia del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno se obliga a reemboisar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios respectivo, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art 2.1.21 del Libro Segundo de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 8.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el Informe de Evaluación No. BDE-I-CER6A-2021-0125-M de 10 de junio de 2021; y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

COMUNÍQUESE: Expedida en Quito, a 30 de junio de 2021.



Arq. Byron Daniel Pinos Abad
GERENTE GENERAL

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la presente Decisión, el arquitecto Byron Daniel Pinos Abad, Gerente General del Flanco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la ciudad de Quito, el 30 de junio de 2021.

LO CERTIFICO:

VICUNA PERALTA

Abg. Leónidas Andrés Vicuña Peralta SECRETARIO GENERAL (E) BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.



DECISIÓN No. 2021-GGE-172

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676, de 25 de enero de 2016, se reorganizó el Banco del Estado; entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y definió su naturaleza jurídica como entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de sus servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y en lo demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas:

Que, la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-DTL-2018-335 de 04 de abril de 2018, aprobó la Reforma Integral del Estaturo Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los términos contenidos en las Resoluciones de Directorio No. 2017-DIR-073 y No. 2017-DIR-077 de 11 de octubre y 21 de noviembre de 2017, respectivamente, cuya codificación, en su artículo 2 señala que el BDE B.P., tiene por objeto impuisar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contriburan al desarrollo económico y social del país priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, mediante Oficios N°0241-A-GADMIPA-2021 de 22 de junio de 2021 y N°0196-A-GADMIPA-2021 de 18 de mayo de 2021, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.F., un financiamiento para la "Adquisición de equipo caminero para el mantenimiento del sistema vial del cantón Arajuno, provincia de Pastaza":

Que, dicha solicitud de financiamiento fue registrada en el Sistema de Información Crediticia con el No. 40195;

Que, la Cocrdinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Sierra Centro - Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Memorando Nro. BDE-I-CGIR6A-2021-0397-M, de 11 de junio de 2021, adjuntó la certificación presupuestaria No. 136754 para el presente financiamiento;

Que, la Subsecretaria de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-DNSEFP-2021-0047-O, de 07 de junio de 2021, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, mediante Certificación GADMIPA 2021-20, de 15 de junio de 2021

OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART-256 DEL COOTAD

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades

	110 ADMINISTRACION GENERAL		INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
530106	SERVICIO DE CORREO	48		48.00	0.00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	18,144.00		6,000.00	12,144.00
530249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	10,156.00		7,500.00	2,656.00
530301	PASAJES AL INTERIOR	200		200.00	0.00
530302	PASAJES AL EXTERIOR	200		200.00	0.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,276.20		3,000.00	276.20
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	100		20.00	80.00
	INVESTIGACIONES PROFSIONALES Y ANALISIS DE				
530609	LABORATORIC	1,120.00		600.00	520.00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	3,510.00		1,000.00	2,510.00
	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA,				
530807	REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	17,851.63		12,000.00	5,851.63
	INSUMOS,MA ERIALES Y SUMINISTROS DE				
530811	CONSTRUC,ELECTRIC,PLOME,CARPI	2,352.00		1,352.00	1,000.00
530819	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGANICOS	2,197.90		1,000.00	1,197.90
531403	MOBILIARIO	1,642.40		1,000.00	642.40
531407	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	5,600.00		3,000.00	2,600.00
	COSTAS				
	JUDICIALES,TRAMIT,NOTARIALES,LEGALIZ,DE				
	DCTOS Y ARREGL,EXT	5,813.61		2,000.00	3,813.61
840103	MOBILIARIOS	0			0.00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	24,050.00		5,000.00	19,050.00
840105	VEHICULOS	4,990.00		4,900.00	90.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	4,630.62	5,600.00		10,230.62
	TOTAL	125266.28	5,600.00	48,820.00	82046.28

	120 DIRECCION FINANCIERA		INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
530204	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	21,280.00		1,720.00	19,560.00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	340.48		340.00	0.48
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,880.00		880.00	2,000.00
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	4,704.00		3,704.00	1,000.00
530701	DESARROLLO, A CTUALIZ, ASISTEN TECNICA Y SOPOR	559		500.00	59.00
	TOTAL	45,642.69	-	7,144.00	38,498.59

TRANSFERENCIA LEY AMAZONICA 2021

EY AMAZON	ICA						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
10/01/2021	107,489.14						
10/02/2021		134,040.37					
10/03/2021			93,688.48				
abi-21				208,069.90			
10-may					-7,055.91		
10-jun						173,358.09	
		TOTAL RECI	BIDO PRIMER	SEMESTRE 2021			813,701

SE PROYECTO SEGÚN PRI SUPUESTO INICIAL 2021	2,352,827.25
(-)ESTIMACION A RECIBIF SEGUN TRANSFERENCIAS	
RECIBIDAS	1,627,403.78

DIFERENCIA PARA CONSIDERAR COMO REDUCCION	
DE CREDITO SEGÚN ART 261 COOTAD	725,423.47

DIRECCION FINANCIERA

OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA DE SUPLEMENTO Y REDUCCION DE CREDITO SEGÚN ART-259 Y 261 DEL COOTAD

CONCEPTO	ASIGANCION	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO	OBSERV
INGR	ESOS				
A LOS ACTIVOS TOTALES	172,017.55	154,237.65		326,255.20	
SERVICIOS	801.00	28,505.07		29,306.07	
SEGURIDAD CIUDADANA	0.00	4,130.50		4,130.50	
OTRAS TASAS	0.00	1,146.88		1,146.88	
TERRENOS	0.00	4,647.51		4,647.51	Cuadro de tra recibidas Le
DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRALIZADOS MUNICIPALID	1,203,921.93	157,827.44		1,361,749.37	hasta el me
NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	20.00	6,664.41		6,684.41	
FONDO DE INVERSION PETROLERA LOPICTEA	2,352,827.25		725,423.47	1,627,403.78	7
DE CONPENSACIONES A GOBIENOS AUTONOMOS DESC MUNICIPAL POR LEYES Y	2,809,151.18	368,264.01		3,177,415.19	
TOTAL DE SUPLEMENTO y REDUCCION DE CREDITO		725,423.47	725,423.47		

Ing. Santiago Martinez

DIRECTOR FINANCIERO REVISADO U

Leda. Patricia Chugcho JEFE DE PRESUPUESTO

ELABORADO

CT/AND/IN/IIII P/AN



GOB ERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

PARA:

Sr. Ing. César Neptali Grefa Aviléz

Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO:

CRITERIO JURIDICO DE CREACION DE PUES LOS DE J

ELIMINADAS C

CEPCIÓN DE DOCUMENTO

Fecha:

De mi consideración:

Dando cumplimiento à la sumilla de la máxima autoridad en Fire Oficio Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-0, en la que dispone textualmente: "EMITIR EL RESPECTIVO CRITERIO JURÍDICO", manifiesto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:

Mediante INFORME TÉCNICO No. 014-UATH-2021, del 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Anai – Jefe de Talento Humano, en la que manifiesta: "

Según el dis ributivo de personal 2021 y el Manual de Funciones en vigencia, el cargo de Secretaria de Auditoria Interna se ha considerado como cambio de denominación, por secretaria de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, y una vez revisada la documentación del personal de la Dirección en mención, se determina que dicho puesto ya cuenta con Nombramiento Provisional.

Por otro lado, el cargo de Asistente de Compras Públicas ha sido suprimido, sin ningún justificativo técnico, del distributivo de personal 2021, sin embargo, revisados los expedientes del personal a nombramiento se comprueba que existe personal removido con Traspaso de puesto a otra unidad, según establece en la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 37, nombramiento extendido con fecha 5 de abril de 2011.

Como se indica en líneas anteriores no existe ni criterio técnico legal ni la autorización correspondiente de la máxima autoridad para la supresión de partida presupuestaria que existía para financiar los puestos antes señalados".

Con estos antecedentes solicito autorice a quien corresponda proceda a tomar en cuenta en la reforma presupuestaria del presente año y se considere los recursos necesarios para la creación de puestos de Asistente de Compras Públicas y Secretaria de Compras Públicas, según consta en el Manual de Funciones 2021, para lo cual es necesario que se emita un criterio Jurídico, en el sentido de que es o 10 procedente la propuesta, reasegia in 1868, lo realizo con el fin de ubicar a los y las servidores en los puestos que corresponde Piente (1981) na gramiento de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha:







Por un Arajuno diferente !

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

No.	CARGO ACTUAL	CREACIÓN DE PUESTO	GRADO	REMUNERACIÓN	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
1	Asistente de Compras Públicas	Asistente de Compras Publicas	SP 1	817	Dirección Administrativa
		Secretaria de Compras Publicas	SPA 2	622	Dirección Administrativa

Pongo en su consideración el Informe Técnico correspondiente para su revisión y análisis, la propuesta formulada responde al modelo de gestión que la Administración estima necesaria implementar para lograr los objetivos institucionales, mejorar la calidad del servicio, evitar la duplicidad de funciones, potenciar al Talento Humano, y simplificación de trámites y procesos.

En este sentido, co responde al Alcalde definir y emitir la Resolución Administrativa que, conforme al Manual de Funciones Vigente y la Ley Orgánica y su Reglamento de Aplicación, y ponerla a conocimiento del Consejo Municipal".

MARCO NORMATIVO APLICABLE AL CASO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

Artículo 33 mani iesta que: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado";

Artículo 238 dispone que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";

Artículo 240 manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD:

Artículo 5 estipula que, "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...";

Artículo 6 dispone: "Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la república":

Artículo 53 señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Artículo 57 literal f) determina que, "es facultad del Consejo Municipal, conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Artículo 338 señala que: "Cada Gobierno Regional, provincial metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley";

Artículo 354 en relación al régimen aplicable, indica que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";

Artículo 360 sobre la administración dice que: "La administración del talento humano de los gobiernos autonomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

Por un Arajuno diferente !



Arajuno, 03 de mayo de 2021

Artículo 364 determina que "los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos";

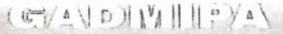
LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PUBLICO - LOSEP:

Artículo 3 inciso tercero del numeral cuarto de la Ley Orgánica del Servicio Público indica que: "Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general";

Artículo 51 determina que: "Corresponde a las Unidades de Administración del Talento Humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional";

Artículo 57 en cuarto a la creación de puestos establece que: "Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anter or los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales...";. Conforme el párrafo segundo del artículo 120 del Reglamento de la Ley ibídem, dispone que los procesos de calidad de servicio, atención al usuario y de la gestión institucional en el ámbito de sus atribuciones y competencias; manejo técnico de talento humano; administración del talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios; y, salud ocupacional pueden ser unificados o divididos de acuerdo a la complejidad, tamaño organizacional y necesidades prioritarias de la institución. Así como que las atribuciones y acciones de cada uno de estos procesos serán determinadas en el correspondiente reglamento, estructura institucional y posicional y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución:

Artículo 60.- De la supresión de puestos.- El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Relaciones Laborales, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

En caso de puestos vacantes que deben ser suprimidos por las razones señaladas podrá prescindirse del dictamen del Ministerio de Finanzas.

La supresión de puesto implica la eliminación de la partida respectiva y la prohibición de crearla nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

El cambio de denominación no significa supresión del puesto. La entidad que suprima partidas, no podrá celebrar contratos ocasionales en el ejercicio fiscal en curso, en puestos de la misma denominación.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS); tampoco serán considerados los puestos que ocupen las mujeres embarazadas, aquellas que se encuentren gozando de su licencia de maternidad o del permiso para cuidados del recién nacido previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS.

Artículo 150 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público la Unidad de Administración de Talento Humano, en base de la planificación del talento humano aprobada por la autoridad nominadora, por razones técnicas, funcionales y de fortalecimiento institucional, previo informe técnico correspondiente, procederá a la reestructuración de estructuras institucionales y posicionales, a efecto de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el talento humano y organizacional de la institución, de conformidad con la normativa técnica que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPFP:

Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

3.- PRONUNCIAMIENTO:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

Por un Arajuno diferente!



Arajuno, 03 de mayo de 2021

En base a los antecedentes y el artículo 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP que el proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación.

Para que se haya realizado la supresión de partida presupuestaria debió existir documentos motivantes para su ejecución tales como: informes técnicos, jurídicos y financieros, y con la autorización de la máxima autoridad municipal. En caso de haberse realizado sin los documentos antes mencionados será la institución de control quien emita según su criterio si hay o no responsabilidad administrativa por parte de la Unidad de Talento Humano.

En caso de cambio de denominación NO significa la supresión del puesto, por lo que fue improcedente suprimir la partida presupuestaria habiendo servidores que siguen laborando en la institución y no hay partida de donde se justifique para el pago de sus haberes.

Es preciso determinar lo que establece la LOSEP, después de suprimir partidas está Prohibido crearlas nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

Por lo que sugiero que el informe técnico de Oficio Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-O, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi - Jefe de la unidad Talento Humano, se dé a conocer al Concejo Municipal del cantón Arajuno, para que resuelvan lo pertinente para la creación de puestos para subsanar errores, en caso de ser afirmativo se remita la RESOLUCIÓN de Concejo a la Unidad de Talento Humano para que realice el trámite respectivo de creación de puestos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - Secretario General /



Por un Arajuno deferente

Oficio Neo. GADMIPA-DA-2021-0203-O

Arajuno, 21 de julio de 2021

Asunto: AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Estimado Alcalde, en referencia a las recomendaciones con documentos emitidos por la Dirección Financiera; Oficio Nro.GADMIPA-DF- 2021-0144-O (Proceso de adquisición de Motor fuera de borda), y, Oficio Nro. GADMIPA-DF- 2021-0144-O (Mantenimiento servidores de RAC), en observancia a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en su Art. 255 y 256, me permito solicitar de la manera más comedida, autorice a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, y, a la Dirección Financiera se considere la siguiente reforma presupuestaria detallada en el Oficio Nro. 29 - GADMIPA-DA-2021 (adjunto), según requerimientos institucionales dentro de la Dirección Administrativa.

Con sentimientos ce distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firma la dastrini, america

Ing. Javier Abel Espinoza Sarango
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Anexos:

- Detalle de valures a reformar





CT C D I I'I I



Por un Araquio diferente

Arajuno, 07 de julio de 2021 OFICIO Nro. 29 - CADMIPA DA - 2021

Ingeniero Cesar Grefa Avilez ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO En su despacho

De mi consideración:

Mediante el presente reciba un cordial saludo, a la vez en observancia a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD, en su Art. 255 y 256, me permito solicitar de la manera más comedida, se considere la siguiente reforma presupue staria, con la finalidad de cumplir con requerimientos institucionales para el desempeño administrativo y operativo.

		RESUME	N DE VALORES				
PARTIDA PRESUPU ESTARIA		SALDO AL	SALDO A TRASPASAR		SALDO		
	DEN OMINACIÓN	18/06/2021	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL	OBSERVACIONES	
130	130- DIRI CCIÓN ADMINISTR	ATIVA					
840105	Vehiculo	25 586,00	7 166 10		18 420,70	Adquisición motor Fuera de	
740104	Maquina ia y Equipos	1 000 00			8 165,30	borda	
530803	Combust bles y lubricantes	1 303,73	1420 Etc		600,00	Para mano de	
530704	Manteni niento y Reparación de Equipos Informát cos.	850,00			1 350,00	obra d instalación	

Por la atención que le brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente

JAVIE ABEL ESPIN ZA SARAN O

Ing. Javier Espinoza DIR. ADMINIST RATIVO







¡Par un trajuno deferente

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 3021 07-26 14,23:38 (GMT-5)

Generado por:

Pari a Isabel Chuscho Poze

Informacion (lel Dorumento		
No. Documento	GADMIPA-0A- 021-0203-0	Doc. Referencia:	-
De:	Sr. Ing. Javier A sel Espinoza Sarango, Director Administrative, GAD Municipal intercultural y Plurinacional d. Arajuno	Рага:	St. Inc sai Neptah Greki Avilez, Afcalde del Canton Arajun - (IAD Minicipal Intercultural y Pharmacional de Arajun -
Asuntu:	AUTORIZACION DE REFORMA PRESUPUESTARIA EN LA DIRECCIÓN A MINISTRATIVA	Descripción Anexas;	-
Fecha Documento:	. 2021-07-21 (c) \(\text{T-5}\)	Fecha Registro:	2021-(-21 (GM)-5)

Ruta del documento						
Ārea	Dr	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Disc	Comentario
DRITCION PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Falsi Antonio Cond i Salisado (GA: MIPA)	08 50" (GM1 *	Insurnar	Zoranta Guillemena Andy I (GAPMEPA)	1	1 — кайст въп розник д сигдно мяд загранда 1. теплия Сейну и и съ състъен
DIRIGICION PLASIEICACION Y OBJENAMIENTO LEPPITORIAL	fusi Antenio tion madgado ci y MRA)	1.2423-07-21 - 08-16025-0950 F-21	fickaturi	- Maria Sercina Fello Mariki		ras or solutional promut tartento para impendir (), guarant de ling jues es constitution de ling jues es constitution de ling jues es constitution de linguistics de la linguistic de la linguist
DIRECTION PLANITIC SCION Y ORIM NAMIENTO TERRIFORIAL	Fabric Antanio Govern (GA (MIPA)	200, 8135 18 00 00 00 MF-Er	, imeno de Rospueso Piemada Electro monte	Autony Wilson Call-purhal one: (GADMPA)	1	Service electronic counts of the decreased in No. GADMIP v DP/VI-2021/020N-1
DIRECTOS PLANUICACION S ORDI NAMIENTO TURRITORIAL	Fide of Alterio the on Salgado (GA SHPA)	2021-07-32 08-05/13 (F-MT)E	Privada Rospilada Historia	Santag (1) Martin, Trapilo (GADSIPA)		Se envio de la anganenc d'acciona d
	(Fab. or Antonio (Gor los Saleado (GO) PMPA)	2021-07-12 9 - 58-4846M E-54	Respi int			
SEC ALERS	Ces - Nepali Grela A - ez (GADMIPA)		Reasign	Lalusa Automis CHADMIPA)	0	PARASE RESPECTIVA CO ISOLO (LELEVE - RE TO LATER ORMANN CORRONACION CON LA DIRECCION FINANCIERA).
THRIE CROSS ADMINISTRATINA	Les - Alvil Fig. 1609 Strings 45 (PARPA)	2001-107-21 Do to 100 GMT ()	Envio El champo dal Documento			
DIPLECION ADMINISTRATIVA	Escarsola Smango G. (DMPA)	factorio (GMTs)	Firms, Doyatal & Documents			Degetina ota Langado
BIRECCION ADMINISTRATIVA	Jav er Abel E. Sa ong r G. DABI(A)	2001-07-21 16.30.15 rGMT-51	Registr	Cesar supcali Greta A ofés to APMIPA		Para su consensioni y autori nesto de Refereia Presupuest ma en la Dirección Administrativa -





¡Por un Arajuno diferente !

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0274-M

Arajuno, 26 de julio de 2021

PARA:

Sr. Ing. César Neptali Grefa Aviléz

Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO:

SOLICITO REFORMA DEL POA - PROCURADURIA SINDICA

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a su digna autoridad autorice a quien corresponda realizar la reforma del POA en la que se traslade de la Partida Nro. 01.01.110.110.570206.000.16.04.00.000 denominada Costas Judiciales, Tramites Notariales, a la partida Nro. 01.01.110.110.840107.000.16.04.00.000 denominada Equipos Sistemas y Paquetes informáticos, el valor de 1.300.00 dólares, con la finalidad de adquirir una computara para la Procuraduría Sindica Municipal

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firma lo electránicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADOR A SINDICA MUNICIPAL

Copia:

St. Arg. Antony Wilson Calapucha Lopez - Planification y Ordenamiento Territorial









Por un Arajuno deferente !

Hoja de Ruta

Feelia y hora generación: 2921 0725 14:5735 (GW15)

Patrical Label Chugcho Poze Generado povi-

Información d	lel Documento		and the same of th
^N o. Documento:	GADMIPA-PSM-2021-9271-M	Doc. Reterencia:	
De:	Sra, Alig. Mayra Narciza Teilo Alarcón, Produndora Sindica (Municipal, GAI) Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajimo	i*ura:	Strine Cesar Neptub Grefa Avilier, Alcalde del Camo Araguno, GAD Municipal Intercultural y Plumo anal de Araguno
Asunto;	ESOLICITO REL DRMA DEL POA - PROCURADURIA SÍNDICA	Descripción Anexos:	
Fecha Durumentu:	2021-07-26 (GN T-S)	Fechs Registro:	202 0 - 16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Vrea	De	Fecha/Hora	Acción	Para	Na. Dias	Comentaria
DREGGIOS FISANCIERA	Sortic to Dayol Martin'tz Trujil - Kc4DMIP vy	2021 0° 26 (2.43.20 (6MT-9)	Rewignu	Patrico fail a 11 g ho floar (GADMEA)	U	Revision
VESTOR	Chair separation is Americal Control (194)	GOMT 5)	Remarks	ingilis (GA) (A)	,W	PROFESSION ON DESIGNATION OF REPORT OF THE PROPERTY OF THE PRO
PROCERADERIA SINDICA MUNICERAI	Mayr Sacirt Edlo Alain n (GAL Afra)	302 ; 40 126 12 13 48 1464 1	faisio l'hetron en del Formmento		17	
PROCURATEURIA SINDICA MUNICIPAL	May Navize Fello Marcon 30 at MIPA)	41 26 ft 44 37MT-5)	Form Dienal de Documente		ű	Discussions bire aits Decrease encore
PPOCURADURIA SIMPICA MUSICIPAL	Mayo Narciza Fella Alaccin (16Al MIPA)	2021-01-26 12,15 24	Resistro	Cear Napa 1, 14 Aviez 16 AMER 1		



CET OF BUILDING



Por un Arajuno diferente !

Oficio Nro. GADMIPA-SG-2021-0031-O

Arajuno, 27 de julio de 2021

Asunto: TRASPASO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

Señor Ingeniero
César Neptali Crefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Alcalde, con la finalidad de cubrir los pagos para Vestuario, Lencería, soficito autorice el traspaso de la partida presupuestaria Eventos Públicos Promocionales de la Dirección de Administración General a la Dirección de Desarrollo Económico Social detallo lo siguiente:

Nº PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTODISMINUCIO		
ADMINISTR	ACION GENERAL			
110.53.02.49	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	2.000		
DIRECCION	DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA	1,		
210.730205.00	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	2.000		

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Reimun lo Wilson Suarez Santi SECRETARIO GENERAL





CYN D WILL



Por un Anajuno deferente !

Hoja de Ruta

Fecha y born generación:

821-87-27 (95550) (GMT-5)

Cenerado por:

Januara Esabel Chugcho Pozo-

lufarmación 6	tel Documents	_	
No. Documento:	GADMIPA 8G-2021-0031-O	Duc. Referencia:	**
De:	Sr. Alig. Re-minuda Wilson States Saide Secretar - Federa G VD Muni-ipal Intercultural y Plurmanional de Artista	Para:	 mg César Neptoli Greta Avilez, Algelde del Contin i.o., GAD Municipal Intereditural y Plurinac on II d. Acquire in
Asumta:	(TRASPASO DE FARTIDA PRESUPUESTARIA	Descripcion Anexas:	
Feelin Documenta:	2021-07-27 (GMT-5)	Fecha Registro:	2011-07-27 (GMT-5)

Ruta del documo	nto					
Áres	De	Feeha/Hora	Acción	Parx	No. Dias	Comentario
DIRECTION FIS AND ITEM	Stamoro Lavid Martir ex	(GMT-S)	12 5.2 4 122.14	Patrica babel () in Prize (GADMPA)	tı	Bastown
ALCAEDIA	Cour Net di Grefi Avilez (GADSHEA)	2015 of \$2.00 to (GMT (5))	R. Rigna	Susing a Pava. A Latinus. Trayillo (GADM)	F	ALTOPIZADO PROFEDENCIA DRAMITE PLOTENCIA
Secretaria timenal	Keimund, Wilson Sume, Santi (Ga. 2MPA)	1021-07-27 08:04 5 (GMEC 5)	l seño Etechonico del Documento		U	
Sourction General	Reinung, Wi'son Sunce. Santi (G. (MIPA)	202 (15Mf+5)	ma Divital de Focumento		į.	Pocanento Funzado Electrone, amente
Secretaria General	Reimmod Wiscon Sugge Sante (V - MIPA)	Pathwall assault	Picantho	Cesar Kepigh Co. Alle (OADMPA)	b	

SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, en uso de sus Atribuciones y para fines legales pertinentes, legaliza que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el Alcalde, Vicealcaldesa y los Señores Concejales del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN Nro. 065-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 5, 6, 53 57 Literal a) f) 60 literal a, b, i) 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 3 numeral 4) 51, 57, 60 LOSEP. RESUELVE: APROBAR EL CRITERIO JURÍDICO DE CREACIÓN DE PUESTOS DE PARTIDAS ELIMINADAS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Arajuno, 29 de junio de 2021

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Judrez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA

CONTARIHIDAD

DRESOPUEST

Recibio 19/06/2021

DIRECCION FINANCIERA

Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es

www.arajuno.gob.ec (1) Gadmipa Arajuno









Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

PARA:

Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz

Alcalde del Cantón Arajuno

GADM INTERCULTURAL

Y PLURINACIONAL DEL

ASUNTO:

CRITERIO JURIDICO DE CREACIÓN DE PUESTOS DE

AMION ARAJUN

RECEPCION DE DOCUMEN

De mi consideración:

Orden du dia por

lenifepallifnom.

Dando cumplimiento à la sumilla de la máxima autoridad en Firena Oficio Nro. GADMIPA-UA TH-2021-0030-0, en la que dispone textualmente: "EMITIR EL RESPECTIVO

CRITERIO JURÍDICO", manifiesto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUIÇIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:

Mediante INFORME TÉCNICO No. 014-UATH-2021, del 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi – Jefe de Talento Humano, en la que manifiesta "

Según el distributivo de personal 2021 y el Manual de Funciones en vigencia, el cargo de Secretaria de Auditoria Interna se ha considerado como cambio de denominación, por secretaria de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, y una vez revisada la documentación del personal de la Dirección en mención, se determina que dicho puesto ya cuenta con Nombramiento Provisional.

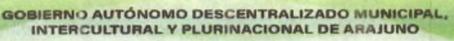
Por otro lado, el cargo de Asistente de Compras Públicas ha sido suprimido, sin ningún justificativo técnico, del distributivo de personal 2021, sin embargo, revisados los expedientes del personal a nombramiento se comprueba que existe personal removido con Traspaso de puesto a otra unidad, según estableca en la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 37, nombramiento extendido con fecha 5 de abril de 2011.

Como se indica en líneas anteriores no existe ni criterio técnico legal ni la autorización correspondien e de la máxima autoridad para la supresión de partida presupuestaria que existía para financiar los puestos antes señalados".

Con estos amecedentes solicito autorice a quien corresponda proceda a tomar en cuenta en la reforma presupuestaria del presente año y se considere los recursos necesarios para la creación de puestos de Asistente de Compras Públicas y Secretaria de Compras Públicas, según consta en el Manual de Funciones 2021, para lo cual es necesario que se emita un criterio Jurídico, en el sentido de que es o no procedente la propuesta presuperatorio de lo realizo con el fin de ubicar a los y las servidores en los puestos que.

SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha:

CVAVDINIII : A





Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

No	CARGO ACTUAL	CREACIÓN DE PUESTO	GRADO	REMUNER.4CIÓN	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
1	Asistente de Compras Públicas	Asistente de Compras Publicas	SP 1	817	Dirección Administrativa
1.7	Secretaria de Auditoria Interna	Secretaria de Compras Publicas	SPA 2	622	Dirección Administrativa

Pongo en su consideración el Informe Técnico correspondiente para su revisión y análisis, la propuesta formulada responde al modelo de gestión que la Administración estima necesaria implementar para lograr los objetivos institucionales, mejorar la calidad del servicio, evitar la duplicidad de funciones, potenciar al Talento Humano, y simplificación de trámites y procesos.

En este sentido, corresponde al Alcalde definir y emitir la Resolución Administrativa que, conforme al Manual de Funciones Vigente y la Ley Orgánica y su Reglamento de Aplicación, y ponerla a conocimiento del Consejo Municipal".

MARCO NORMATIVO APLICABLE AL CASO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

Artículo 33 manifiesta que: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado";

Artículo 238 dispone que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";

Artículo 240 manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Artículo 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.







¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 5 estipula que, "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...";

Artículo 6 dispone: "Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la república";

Artículo 53 señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Artículo 57 literal f) determina que, "es facultad del Consejo Municipal, conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Artículo 338 seiala que: "Cada Gobierno Regional, provincial metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley";

Artículo 354 et relación al régimen aplicable, indica que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";

Artículo 360 sobre la administración dice que: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales";





Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

Artículo 364 determina que "los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos";

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PUBLICO - LOSEP:

Artículo 3 inciso tercero del numeral cuarto de la Ley Orgánica del Servicio Público indica que: "Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regimenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general";

Artículo 51 determina que: "Corresponde a las Unidades de Administración del Talento Humano de los Gobiernos Autonomos Descentralizados, sus entidades y regimenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional";

Artículo 57 en cuanto a la creación de puestos establece que: "Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regimenes especiales...";. Conforme el párrafo segundo del artículo 120 del Reglamento de la Ley ibídem, dispone que los procesos de calidad de servicio, atención al usuario y de la gestión institucional en el ámbito de sus atribuciones y competencias; manejo técnico de talento humano; administración del talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios; y, salud ocupacional pueden ser unificados o divididos de acuerdo a la complejidad, tamaño organizacional y necesidades prioritarias de la institución. Así como que las atribuciones y acciones de cada uno de estos procesos serán determinadas en el correspondiente reglamento, estructura institucional y posicional y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución;

Artículo 60.- De la supresión de puestos.- El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Relaciones Laborales, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central.

Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación.







Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

En caso de puestos vacantes que deben ser suprimidos por las razones señaladas podrá prescindirse del dictamen del Ministerio de Finanzas.

La supresión de puesto implica la eliminación de la partida respectiva y la prohibición de crearla nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

El cambio de denominación no significa supresión del puesto. La entidad que suprima partidas, no podrá celebrar contratos ocasionales en el ejercicio fiscal en curso, en puestos de la misma denominación.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS); tampoco serán considerados los puestos que ocupen las mujeres embarazadas, aquellas que se encuentren gozando de su licencia de maternidad o del permiso para cuidados del recién nacido previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Para la supresión de puestos no se considerarán los puestos que ocupen las personas con discapacidad severa o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS.

Artículo 150 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público la Unidad de Administración de Talento Humano, en base de la planificación del talento humano aprobada por la autoridad nominadora, por razones técnicas, funcionales y de fortalectmiento institucional, previo informe técnico correspondiente, procederá a la reestructuración de estructuras institucionales y posicionales, a efecto de evitar la duplicidad de funciones y potenciar el talento humano y organizacional de la institución, de conformidad con la normativa técnica que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPFP:

Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

3.- PRONUNCIAMIENTO:







¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0131-M

Arajuno, 03 de mayo de 2021

En base a los antecedentes y el artículo 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP que el proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Este proceso se llevará a cabo bajo los principios de racionalización, priorización, optimización y funcionalidad, respondiendo a instancias de diagnóstico y evaluación.

Para que se haya re dizado la supresión de partida presupuestaria debió existir documentos motivantes para su ejecución tales como: informes técnicos, jurídicos y financieros, y con la autorización de la máxima autoridad municipal. En caso de haberse realizado sin los documentos antes mencionados será la institución de control quien emita según su criterio si hay o no responsabilidad administrativa por parte de la Unidad de Talento Humano.

En caso de cambio de denominación NO significa la supresión del puesto, por lo que fue improcedente suprimir la partida presupuestaria habiendo servidores que siguen laborando en la institución y no hay partida de donde se justifique para el pago de sus haberes.

Es preciso determinar lo que establece la LOSEP, después de suprimir partidas está Prohibido crearlas nuevamente durante dos años, salvo casos debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la unidad de administración de talento humano.

Por lo que sugiero que el informe técnico de Oficio Nro. GADMIPA-UATH-2021-0030-O, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Zoraida Andi - Jefe de la unidad Talento Humano, se dé a conocer al Concejo Municipal del cantón Arajuno, para que resuelvan lo pertinente para la creación de puestos para subsanar errores, en caso de ser afirmativo se remita la RESOLUCIÓN de Concejo a la Unidad de Talento Humano para que realice el trámite respectivo de creación de puestos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - Secretario General /



REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE INGRE30 No: 1902

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO Identificación: Ruc 1660004910001

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO. - OCTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION NºO 120-5G-DADMIPA-2021

PATRICIA

	Partida Presupuestaria	Valor
110207 000 000.120	A LOS ACTIVOS TOTALES	154,237 65
110704.000 000.120	PATENTE 5 COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	28 505 07
130108.004.000.120	SEGURIDAD CIUDADANA	4 130.50
130199.000 000 120	OTRAS TASAS	1 146.88
170201 000.000.120	TERRENCS	4,647.51
180601 000 000.120	DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRAL	157,827 44
190499.002.000 120	NO ESPE DIFICADOS NO TRIBUTARIOS	6,664 41
280401,000.000,120	FONDO DE INVERSION PETROLERA LOPICTEA	-725.423.47
280601 000.000.120	DE CONFENSACIONES A GOBIENOS AUTONOMOS DESC MUNI	368,264 01
	Total =	0.00

Pitricia Chugcho Elaborado Por Santingo Martinez Revisado Por



REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE INGRESO No: 1900

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- OCTAVA REFORMA CONVENIO CATASTROFICAS NRO STCTEA-DAJ-EC-2021-46 RESOLUCION

Nro 120-9G-GADMIPA-2021

PATRICIA

	Partida Presupuestaria		Valor
280111 002 000.360	SECRETAFIA TECNICA DE LA AMAZONIA		63,374.44
		Total =>	63.374 44



Santiago Martinez Bovizado Por

D1 -- 40



REFORMA PRESUPUESTARIA

TRANSACCION DE GASTO No: 1846

Fecha: 26/07/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE AF AJUNO SubPrograma: 01 SERVICIOS GENERALES Proyecto: 130 DIRECCION ADM NISTRATIVA Actividad: 130 DIRECCION ADM NISTRATIVA DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- Octava Reforma para cubrir necesidades de la Direction Administrativa segun Oficio Nro GADMIPA-DA-2021-023-0 y Oficio Nro 29-GADMIPA-DA-2021, RESOLUCION Nro

20-SG-GADMIPA-2021

PATRICIA

Partida Presupuestaria		Valor
01.01.130.130 840105 000 16.04)0.000 VEHICULOS		-7,165.30
01.01.130.130 840104.000 16 04 30.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS		7,165 30
	Total	0.00

Patricia Chugcho Elaborado Por Santrago Martinez Revizado Por

Diame 4



REFORMA PRESUPUESTARIA TRANSACCION DE GASTO No: 1901

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE AFAJUNO

SubPrograma: 02 SERVICIOS SCICIALES CULTURALES

Proyecto: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Actividad: 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- OCTAVA REFORMA CONVENIO CATASTROFICAS NRO STCTEA-DAJ-EC-2021-46 RESOLUCION

Nro 120-SG-GADMIPA-2021

PATRICIA

Partida	Presupuestaria	Valor
01 02 210 210 730205.035.16.04 00 000	ATENCION ENFERMEDADES CATASTROFICA	63,374.44
	1 otal =	63,374 44

Pitricia Chugcho Elaborado Por

Santrago Martinez Revizado Por



REFORMA PRESUPUESTARIA TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE AFAJUNO

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO. - OCTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION NºO 120-SG-GADMIPA-2021

PATRICIA

Partida	Presupuestaria	Valor
01.01.110 110.510105 000.16.04. 0.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	3,108 29
01.01.110.110.570206.000.16.04.00.000	COSTAS JUDICIALES,TRAMIT,NOTARIALES	-3,300 00
01.01 110.110 840107.000 16.04 10.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM	6,900.00
01 01.110.110.530249 000.16.04.00 000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	-9.500.00
01.01 130 130.510105.000,16 04.00 000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	9.500 00
01.01 130.130.510203.000.16 04 .)0.000	DECIMOTERCER SUELDO	1,307.00
01.01.130.130.510204.000 16.04 00 000	DECIMOCUARTO SUELDO	26.00
01.01.130.130.510601 000 16.04 00.000	APORTE PATRONAL	1,968 29
01.01 130.130.510602.000.16 04 00.000	FONDO DE RESERVA	1,307.00
01.01.130.130.510510.000.16.04 00.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-9,000 00
01.01 130.130.510707.000.16.04 00 000	COMPENSACION FOR VACACIONES NO GOL	-2.000 00
01 02.210.210.710105 000.16 04 00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13 218 67
01.02.210.210 710106.000.16.04 00.000	SALARIOS UNIFICADOS	-13,218.67
1.02.210.210 730205.035,16.04 00.000	ATENCION ENFERMEDADES CATASTROFIC	15,383 44
01 02 210.210.730207.000.16.04 00 000	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	-4,500.00
01.02.210 210.730605.000.16 04 00.000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	-11,200.00
01 02.210.210.730205.003 16.04 00.000	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULT	2,000 00
01.03.340.340.710105.000.16.04.00.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	26.100.00
01.03.340,340,710510.000.16.04,00,000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	-26,100.00
01.01.110 110.530106.000.16.04 00 000	SERVICIO DE CORREO	-48.00
01.01.110 110 530207.000 16.04 00.000	DIFUSION. INFORMACION Y PUBLICIDAD	-6.000 00
01,01,110,110,530301,000,16,04,00,000	PASAJES AL INTERIOR	-200 00
01.01 110 110 530302.000.16.0- 00.000	PASAJES AL EXTERIOR	-200.00
01,01,110.110.530303.000.16.000,000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-3,000 00
01.01.110.110.530304.000.16.0- 00.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIO	-20.00

P: tricia Chugcho Elaborado Por

Santiago Hartine Révizado Por

Dining 1/6



REFORMA PRESUPUESTARIA TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE AF AJUNO

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO - OCTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION NºO 120-SG-GALIMIPA-2021

PATRICIA

Partic	da Presupuestaria	Valor
1.01.110.110.530609.000.16.04.00.000	INVESTIGACIONES PROFSIONALES Y ANALI	-600.00
1.01.110.110.530612.000.16.04.00.000	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	-1.000 00
1.01.110.110.530807.000.16.04.00.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA	-12,000.00
1.01.110.110.530811.000.16.04.30.000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE	-1,352 00
1.01 110 110 530819 000.16.04 00 000	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORIII	-1,000.00
1.01 110.110.531403.000.16 04 00.000	MOBILIARIO	-1.000.00
1 01.110.110.531407.000.16.04 00.000	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMA	-3,000.00
1 01 110 110 840 104 000 16 04 00 000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-5.000.00
1.01.110.110.840105.000.16.04 00.000	VEHICULOS	-4,900 00
1.01.120.120.530204.000.16.04 00.000	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIO	-1.720.00
1.01.120,120.530207 000 16.04 00 000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-340 00
1.01.120 120.530303 000 16.04 00,000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-880 00
1.01.120.120 530612,000 16.04 00 000	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	-3.704 00
1.01.120.120.530701.000.16.04.00.000	DESARROLLO, ACTUALIZ, ASISTEN TECNICA	-500 00
1.01 130 130 530207 000 16.04 00.000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	-500.00
1.01.130.130.530204.000.16.04 00 000	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIO	-700.00
1.01.130 130.530246.000,16.0- 00.000	SERV DE IDENTIF MARCAC, AUTENTIF, RAET	-500.00
1 01 130,130,530303,000,16 04 00 000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	-100.00
1 01.130.130.530301 000.16.000.000	PASAJES AL INTERIOR	-50.00
1.01.130 130 530612 000.16,0-,00,000	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	-30.40
1 01 130.130 530704 000.16.0 .00 000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIP	500.00
1 01 130.130.530801.000 16.04.00,000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	-500.00
1.01.130.130,530813.000.16.04.00.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000 00
1.01 130.130.531404.000 16 04.00.000	MAQUINARIA Y EQUIPO	-570.00
1 01 130 130.570201 000.16.0 1.00.000	SEGUROS	25,000.00

Pitricia Chugcho Elaborado Por

Revisado Por

Distinct Till



REFORMA PRESUPUESTARIA TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE AI AJUNO

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO - O TAVA PEPORMA SEGIN RESOLUCION NTO 120-50 DMIPA-2021

PATRICIA

Partid	a Presupuestaria	Valor
01.01.130.130.840103.000.16.04 00.000	MOBILIARIOS	-1,500.00
01.01.130.130.840105 000.16.04 10.000	VEHICULOS	-5.000.00
01.01.130 130 840107.000.16.04.00 000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM	-8,000.00
01.02.210.210.730204 000.16 04 30.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y FIL	-5,000.00
01.02.210.210 730205.011.16.04 00 000	BRIGADAS MEDICAS (PS)	-2,000.00
01,02.210.210,730205.019,16.04.00.000	PROYECTO, ATENCION SECTOR VULNERALIS	-9,000 00
01.02.210.210.730205.021.16.04.00.000	INTEGRACION DEPORTIVA ANCESTRAL IN III	6,500.00
01.02 210 210.730205 023 16.04 00 000	PROYECTO PARA EL RESCATE DEL PATRIVI	-3,000.00
01 02 210.210 730303.000,16.04 00.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-4,300.00
01 02 210 210 730605 001 16 04 00 000	CONSULTORIA GATASTRO TURISTICO EN E	-1,120 00
01.02 210.210.730612.000.16.04 00.000	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	-1,500.00
01.02,210.210.730613.000.16.04.00.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN 🚉	-5,000 00
01.02.210 210.730702.000.16.04 00.000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE	-68 00
01.02.210.210.730704.000.16.04 00 000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIT	-1,500.00
01.02 210.210 730803 000.16 04 00.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6.000.00
01.02.210.210.731408 000.16.04 00.000	BIENES ARTISTICOS CULTURALES, DEPORT	-5,000 00
01.02.210.210.840105.000.16.0+ 00.000	VEHICULOS	9,000.00
01.02 210.210.840107.000.16.0- 00.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM	-2,000.00
01.03.340.340.710709.000.16.04.00.000	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	-200 00
01.03.340.340.710711.000.16.04.00.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	-29,800.00
01.93.340 340 730204.000.16.0- 00 000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y FI	-2.000.00
01 03 340.340.730207.000 16.000.000	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	-1.680.00
01.03.340 340 730301.000.16.0+.00.000	PASAJES AL INTERIOR	-1.000.00
01 03 340 340 730302 000 16 0 4 00 000	PASAJES AL EXTERIOR	-112.00
01 03.340.340.730303 000.16.04,00.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	-1,700,00

P:tricia Chugcho Elaborado Por

Santiago Martinez Revizado Por

Printer Pri



REFORMA PRESUPUESTARIA TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO

Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

I

MUNICIPIO DE ARAJUNO. - (CTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION NTO 120-80 GADMIPA-2021

PATRICIA

Partid	a Presupuestaria	Valor
01 03.340 340,730304 000,16.04 00.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIO	-112.00
01.03 340.340.730405 000 16 04 00.000	VEHICULOS	-1,120.00
01.03.340.340.730612 000.16.04 00 000	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	-5,000.00
01.03 340 340 730807.000.16.04.00 000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA	-1,000 00
01.03.340.340.730813.000.16.04.00.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2.000.00
01.03.340 340.840107.000.16 0 00 000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM	-1,000.00
01.03.360.360.730201.000.16.04.00.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	-5,000,00
01.03.360.360.730207.000.16,0-1,00.000	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	-200.00
01.03.360 360.730235.000.16.0-1.00.000	SERVICIOS DE ALIMENTACION	-380,00
01.03.360.360 840104 000 16.0 00 000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	239,490,00
01 03 360 360 730417 000 16.0 1.00.000	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA	-24.637 62
01 03.360.360 730418.000.16.0 1.00.000	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARR	39,000.00
01.03.360.360.730419.000.16.0+.00.000	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACI	-14.000.00
01 03.360.360 730504.000.16.0 4.00.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,037.52
01.03 366.360 730601 000 16.0 \ 00 000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIO	-17,914.96
01.03.360.360.730604.000.16.04.00.000	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	-15,000.00
01 03 360.360 730605 000 16.04.00 000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	-13,800.00
01.03.360.360.730612.000.16 04 00.000	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	-500 00
01.03.360.360 730803 000.16.0 4.00.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56,000.00
01.03.360 360.730813.000 16.0 4.00 000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	90,000 00
01 03 360 360 731404.000.16.04.00.000	MAQUINARIAS Y EQUIPO	-5 04
01.03.360.360.750103.000 16.04.00.000	ALCANTARILLADO	-3.000 00
01.03.360.360.750104,003.16.04.00.000	ACERAS Y BORDILLOS EN LA CIUDAD DE AR	-175.00
01,03.360.360.750105.007 16 (4.00 000	ASFALTO NUSHINO PITACOCHA	-15,000.00
01.03.360.360.750107.056,16 (4,00.000	BLOQUE DE AULAS UNIDADES EDUCATIVAS	70,000.00

Fatricia Chugcho Elaborado Por

Revisado Por



REFORMA PRESUPUESTARIA TRANSACCION DE GASTO No: 1903

Fecha: 05/08/2021

Proveedor: MUNICIPIO DE ARAJUNO Identificación: Ruc 1660004910001

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

DETALLE:

MUNICIPIO DE ARAJUNO.- (CTAVA REFORMA SEGUN RESOLUCION NTO 120-SG ADMIPA-2021

PATRICIA



Partida	Presupuestaria	Valor
01.03.360.360.750199 001 16 04.00.000	MANTENIMIENTO DE VIAS Y APERTURA DE	-5,640.01
01.03 360.360.750199.007.16.0+ 00.000	CONSTRUCCION DEL ESTADIO AUCAS	-500 00
01.03 360.360.840103.000.16.0- 00.000	MOBILIARIOS	-2,000.00
01.03,360.360.840107,000.16.0 - 00.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORM.	6,000.00
01 04 510 510.960204.001 16.0+00.000	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	-193 890.00
01.04.510.510.560201.007 16 0 1.00.000	INTERES BDE EQUIPO CAMINERO	4.682.22
01.04.510 510.960201 001 16.0 +.00.000	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BD	43,895.85
01.03.360.360.840105.000 16.04.00 000	VEHICULOS	-1.000.00
01 03.340.340 730604.000.16.04.00.000	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	-1,120.00
	Total ->	0.00

Patricia Chugcho Elaborado Por

Santiago Hartine Revizado Por



FORMATO

Código: FM-CF-04

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27/07/2021

Página Número: 1 de 2

OFERTA DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y **FORMACION**

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

CEXT - 082

Señores Cuerpo de Bomberos Provincia de Pastaza Ref. Invitación.

Cordial saludo.

La Academia Nacional de Bomberos de Colombia, se permite invitar de manera oficial a:

 Ing. Oswaldo Zúñiga Alcalde del GAD Municipal del Catón Pastaza.

 Mgs. Rolando Ramos Comandante Del Cuerpo De Bomberos Municipal del Catón Pastaza.

Bro. Darwin Chaquinga Coordinador de Capacitaciones del CBMCP.

Ing. Cesar Grefa Alcalde del GAD Municipal del Cantón Arajuno.

Sato. Jesús Velín Comandante del Cuerpo de Bomberos de Arajuno.

Sr. Inmunda Molina Gonzalo Antonio Presidente del Consejo de Administración y disciplina del Cuerpo de Bomberos de Arajuno

Con el propósito y objetivo de realizar visita Oficial al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali y la Academia Nacional de Bomberos de Colombia, al igual que la firma de convenio de apoyo interinstitucional de cooperación entre las partes, mismo que se desarrollará en las fechas 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2021.

Atentamente.

"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"



E-mail: jefeacademia@bomberoscali.org Celular: 317-6567828 / 315- 5530066

Bomberos





Nit.: 890.399.000-2 e - mail: academia@bomberoscali.org CALI - COLOMBIA

1



FORMATO

Código: FM-CF-04

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27/07/2021

Página Número: 2 de 2

OFERTA DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y FORMACION

DIA	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Lunes	16-08-2021	 Visita a la unidad de rescate Vehicular donde se demostrará Técnicas correctas de liberación de victimas atrapadas dentro vehículos accidentados. Visita a la unidad de Manejo de materiales peligrosos. Visita a la unidad de sistema de comando de incidentes. 	
Martes	17-08-2021	 Visita a la unidad de Contra incendios – Equipo de Intervención Rápida donde se demostrará habilidades básicas de sobrevivencia, autorescate y rescate de bomberos caídos en incendios estructurales. Tales técnicas cobran gran importancia en la actualidad debido a los nuevos retos que enfrentan los bomberos en el control de incendios estructurales. Visita a la unidad de operadores de máquinas contra incendios. Visita a la unidad de combate de incendios en recintos cerrados. 	Academia nacional de los bomberos de Colombia
Miércoles	18-08-2021	 Visita a la unidad de rescate con cuerdas y demostraciones de habilidades de rescate. Visita a la unidad de rescate en espacios confinados. Visita a la unidad de Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas. 	Academia nacional de los bomberos de Colombia
Jueves	19-08-2021	Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional	Academia nacional de los bomberos de Colombia

"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"



E-mail: jefeacademia@bomberoscali.org Celular: 317-6567828 / 315- 5530066

Bomberos







GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA. CONVOCATORIA Nro. 029 REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	03/07/2021	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	03/08/2021.	211B
03	Marcia Dahua	CONCEJALA	05/08/02	Handa Doling
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	03/08/2020	They
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	03/03/201	Aufry Cho!
06	Bivanca Coba Yety	CONCEJALA		BIBanca





032 780 093 / 032 780 094

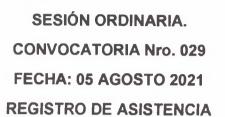
municipio_arajuno@yahoo.es

www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	On
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	Calls
03	Marcia Dahua	CONCEJALA	Hordis Dolung
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	James .
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	Low your office
06	Bivanca Coba Yety	CONCEJALA	Bilanca





Q 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es

www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno